



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00066-00
Demandante: Luz Merly Vásquez Molina.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental de Sucre- Fiduprevisora S.A.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demandada presentó memorial en debida forma¹, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por la apoderada de la Nación – Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fiduprevisora S.A.

SEGUNDO: Tener por extemporánea la contestación de la demanda presentada por la apoderada del Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental de Sucre.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **ONCE (11) de AGOSTO del DOS MIL QUINCE (2015), a partir de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.).**

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 39 - 52 se realizó el 04/07/2014, por cuanto tenía la parte demandada hasta el 23/09/2014, presentándose dentro del término el memorial de contestación de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. **NOELIA ROMERO CASTELLANOS**, identificada con C.C. No. 22.809.612 de Sincelejo y T.P. No. 198.095 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del Departamento de Sucre².

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. **ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ**. Identificada con C.C. No. 55.225.842 de Barranquilla y T.P. No. 179.052 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

² Poder visible a folio 101.

³ Poder visible a folio 79.